



Guía Legal de Inversión Extranjera de Bogotá

2026

01

CREACIÓN DE EMPRESA

**Brigard
Urrutia**

📍 Dirección: Calle 70 Bis No. 4-41
☎ Teléfono: (601) 3462011 / (+57) 3100609
✉ E-mail: info@bu.com.co
🌐 Página Web: www.bu.com.co

Centro Internacional - Cerros Orientales



¿Qué debo saber acerca del proceso de **crear empresa en Colombia?**

El marco legal para la creación de empresas en Colombia se sustenta en el derecho constitucional de asociación, la igualdad, y la libertad de empresa e iniciativa privada.

• Cerros Orientales • Centro Internacional

¿Qué tipo de sociedades existen?



Sociedades anónimas (S.A.)



Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.)



Sociedades de responsabilidad limitada (Ltda.)



Sociedades colectivas



Sociedades en comandita



Sociedades en comandita por acciones



Los inversionistas locales y extranjeros prefieren las S.A. y las S.A.S. por la limitación de responsabilidad que ofrecen a sus accionistas. La S.A.S. presenta ventajas adicionales gracias a su mayor flexibilidad y a la reducción de costos de transacción derivada de una estructura societaria más liviana.

¿Cuáles son las principales características de los vehículos corporativos?

	Sociedad anónima (S.A.)	Sociedad por acciones simplificadas (S.A.S.)
 Naturaleza jurídica	Persona jurídica	
 Constitución	Por escritura pública ante notario.	Por documento privado ante notario. Sin derechos notariales; solo autenticación de firmas.
 Registro	En la Cámara de Comercio del domicilio social.	
 Número de accionistas	Mínimo 5 accionistas, sin límite máximo. Ningún accionista puede superar el 94.99 % del capital.	Uno o más accionistas, sin límite máximo.
 Capital	Capital en acciones de igual valor. Al constituirse: suscribir mínimo 50 % del capital autorizado y pagar mínimo 1/3 del suscrito.	Capital en acciones libremente negociables. Los accionistas tienen un periodo de dos (2) años para pagar el capital suscrito. La sociedad podrá emitir acciones ordinarias, acciones preferenciales, acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, acciones con dividendo fijo anual y acciones liberadas.
 Responsabilidad de los accionistas	Limitada a los aportes, salvo: obligaciones insolutas de filial concursada por causa de la matriz; actuaciones dolosas o culposas; sobrevaloración de aportes en especie. Posible responsabilidad administrativa por corrupción transnacional.	Limitada a los aportes, salvo fraude a la ley o abuso en perjuicio de terceros. Posible responsabilidad administrativa por corrupción transnacional.
 Administración de la sociedad	Gerente y Junta Directiva (mínimo 3 miembros) nombrada por la Asamblea.	Según lo disponga la Asamblea de accionistas. Debe tener representante legal. La Junta Directiva opcional.

• Atento - Av. El Dorado

¿Qué pasos debo seguir para constituir una sociedad?

	Etapa	Qué debe hacerse	Tiempo estimado	Costo estimado
01	Preparación de documentos	• Verificar disponibilidad del nombre - Formulario RUES, disponible en la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB). • Elaborar poderes (si aplica), cartas de aceptación de cargos y recopilar documentos de identidad. • Si los documentos vienen del exterior, deben traducirse oficialmente y legalizarse/apostillarse en notaría.	La preparación de los documentos puede tomar entre 2 y 5 días hábiles. Sin embargo, el tiempo para completar esta actividad depende del plazo que requiera la casa matriz para remitir a Colombia los documentos apostillados.	El valor de la apostilla de documentos depende de las tasas establecidas por la autoridad competente designada por cada país firmante del Convenio de La Haya o por el consulado correspondiente en Colombia.
02	Constitución legal de la sociedad	• Elaborar y firmar estatutos de constitución (escritura pública [EP] ante notaría o documento privado – [DP], según el tipo de sociedad). • Preparación y firma de formatos de la CCB.	Entre 1 a 2 semanas.	Para las sociedades anónimas (S. A.): La notaría cobrará el 0,3 % del capital autorizado, más el IVA sobre los derechos notariales. Gastos notariales (copias, domicilios, entre otros). Para las sociedades por acciones simplificadas (S. A. S.): Presentación personal del acto constitutivo: COP 10.000 (el valor puede variar según el número de páginas).
03	Registro mercantil	• Inscribir la sociedad en la CCB y registrar libros corporativos. • Obtener Certificado de Existencia y Representación Legal.	1-3 días hábiles.	0,7 % del capital suscrito + matrícula mercantil + aprox. COP 41.000 de inscripción.
04	Registro tributario (RUT / NIT)	Solicitar inscripción ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), activar firma electrónica del representante legal y obtener Registro Único Tributario (RUT) de la sociedad.	2–10 días.	Valor de la matrícula, más los derechos de registro: aproximadamente desde COP 106.000 hasta COP 12.191.500 (según el capital suscrito, más el 0,7 % del capital suscrito). Certificado de existencia y representación legal: COP 12.100. Derechos de inscripción: COP 73.000. Valor de los formularios: COP 8.500.
05	Apertura bancaria	Abrir cuenta bancaria corporativa para operación local y recepción de capital extranjero.	Variable, según la entidad financiera (aproximadamente una semana desde la recepción de documentos).	Variable según entidad financiera.
06	Registro de inversión extranjera	Registrar la inversión extranjera inicial para formalizar el ingreso de capital y garantizar derechos cambiarios.	El registro se realiza el mismo día de la negociación de los recursos con el banco comercial o dentro del mes siguiente, en caso de que los recursos se reciban a través de cuentas de compensación.	Sin costo / costo operativo mínimo.

¿Qué son las sucursales de sociedad extranjera?

De acuerdo con el Código de Comercio, cuando una compañía extranjera proyecta desarrollar actividades permanentes en el país y mantener una presencia estable en el mercado nacional, debe establecer una sucursal con domicilio en Colombia.

A diferencia de una empresa constituida localmente, la sucursal no tiene una personalidad jurídica independiente, sino que opera como una extensión directa de la casa matriz en el exterior. Esto significa que la sociedad principal conserva plena responsabilidad sobre las obligaciones, contratos y operaciones que la sucursal realice en el país.



• Centro Internacional

Diferencias entre una sociedad nacional y una sucursal extranjera

	Sociedad nacional colombiana	Sucursal extranjera
¿Renta y activos colombianos se encuentran gravados?	Sí	
¿Renta y activos en el extranjero se encuentran gravados?	Sí	No
¿Aportes a sociedades se encuentran gravados?	Sí, salvo previo cumplimiento del artículo 319 del E.T.	Sí
¿Aportes en industria se consideran gravados?	Sí, por regla general (debe evaluarse cada caso particular).	Sí

¿Qué información y pasos debo seguir para constituir una sucursal de sociedad extranjera?

	Etapa		Qué debe hacerse	Tiempo	Costo estimado
01	Preparación de documentos	Formalización legal de la sucursal	Registro mercantil	Registro tributario (RUT / NIT)	Apertura bancaria
02					
03					
04					
05					
06					
	Preparación de documentos		• Verificar disponibilidad del nombre en el registro mercantil. • Expedir resolución de la casa matriz autorizando la apertura de la sucursal en Colombia. • Obtener certificado de existencia y representación legal de la matriz. • Traducir oficialmente y apostillar/legalizar documentos del exterior (si aplica). • Preparar cartas de aceptación de cargos y recopilar documentos de identificación del representante legal, suplente y revisor fiscal.	La preparación de documentos puede tomar entre 2 a 5 días hábiles.	El valor de la apostilla de documentos depende de las tasas establecidas por la autoridad competente.
	Formalización legal de la sucursal		Elaborar y firmar escritura pública ante notaría para formalizar la apertura de la sucursal en Colombia: incluyendo capital asignado, objeto de la sucursal, domicilio y designación de representantes.	Entre 1 a 2 semanas.	0,3 % sobre el capital asignado + IVA sobre derechos notariales. Gastos notariales (copias, domicilios, entre otros).
	Registro mercantil		• Registrar la escritura y documentos de apertura ante la CCB. • Obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sucursal.	1 a 5 días hábiles.	Valor de la matrícula, más los derechos de registro: aproximadamente desde COP 106.000 hasta COP 12.191.500 (según el capital, más el 0,7 % del capital suscrito). Certificado de matrícula mercantil: COP 12.100. Derechos de inscripción: COP 73.000. Valor de los formularios: COP 8.500.
	Registro tributario (RUT / NIT)		Solicitar inscripción tributaria de la sucursal ante la DIAN, obtener RUT/NIT y activar firma electrónica del representante legal.	Depende de la disponibilidad de las autoridades tributarias. Aproximadamente de 1 a 3 semanas.	Sin costo.
	Apertura bancaria		Abrir cuenta bancaria corporativa en Colombia para la operación de la sucursal y recepción de capital asignado.	Variable, según la entidad financiera (aproximadamente una semana desde la recepción de documentos).	Variable según entidad financiera.
	Registro de inversión extranjera		Registrar el capital asignado como inversión extranjera directa ante el Banco de la República para formalizar el ingreso de capital y garantizar derechos cambiarios.	1-15 días	Sin costo / costo operativo mínimo.



● ¿Cómo funciona el régimen de matrices, subordinadas y grupos empresariales?



● Configuración de una situación de control

Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión esté sometido a la voluntad de otra persona —su matriz o controlante—, ya sea de forma directa (filial) o por intermedio de otras subordinadas de la matriz (subsidiaria).



● Sanciones por extemporaneidad en el registro

Si, vencido el plazo, no se hubiere efectuado la inscripción o se lleva a cabo de forma incompleta, la Superintendencia de Sociedades podrá declarar la situación de vinculación, ordenar su inscripción y podrá imponer sanciones hasta por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes¹, una vez haya realizado las investigaciones del caso.

¹ Para 2026 (c. COP 350.181.000).



● Obligación de registrar la situación de grupo empresarial y/o control

Cuando se configure una situación de grupo empresarial, la sociedad controlante lo hará constar en documento privado, el cual deberá inscribirse en el registro mercantil correspondiente a cada uno de los vinculados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su configuración.



● Configuración de grupo empresarial

Existe un grupo empresarial cuando, además del vínculo de subordinación, exista unidad de propósito y dirección entre las sociedades; es decir, cuando sus actividades persigan un objetivo determinado por la matriz o controlante, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social de cada una.

Otras funciones de vigilancia derivadas de la situación de control

- La Superintendencia de Sociedades podrá, de oficio, comprobar la realidad de las operaciones que se celebren entre una sociedad y sus vinculados.
- Tanto los administradores de la sociedad controlada, como los de la controlante, deberán presentar un informe especial a la asamblea de accionistas, en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre las sociedades.
- Toda modificación posterior de la situación de control o grupo empresarial deberá inscribirse en el registro mercantil de cada una de las sociedades involucradas.
- Prohibición de imbricación: las controladas no pueden tener participación en la casa matriz.
- La controlante, además de preparar y presentar estados financieros de propósito general individuales, debe preparar y difundir estados financieros consolidados de la controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente. A su vez, se debe compartir la información a los organismos de inspección, vigilancia y control.



Responsabilidad subsidiaria de la sociedad controlante: cuando la insolvencia o liquidación judicial de la subordinada sea causada por actuaciones de la matriz realizadas en virtud de la subordinación, en interés propio o de sus subordinadas y en perjuicio de la sociedad en reorganización o liquidación, la matriz o controlante responderá subsidiariamente por las obligaciones de aquella.



Pago de dividendos en acciones liberadas de la misma sociedad: cuando se configure una situación de control solo podrá pagarse el dividendo en acciones a los accionistas que así lo acepten.



Implicaciones de compliance: la existencia de un grupo empresarial no exime a cada sociedad integrante del grupo de verificar si tiene la obligación de implementar sistemas de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos.



¿Cuáles son las implicaciones tributarias?

La controlante del grupo empresarial registrado ante la Cámara de Comercio deberá reportar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en medios magnéticos, los estados financieros consolidados y sus anexos (arts. 26-44, Ley 222 de 1995). La omisión genera penalidades conforme lo establecido en el Estatuto Tributario. Si la controlante es extranjera, dicha obligación recae sobre la sucursal en Colombia o, en su defecto, sobre la subordinada con mayor patrimonio neto.

Los dividendos distribuidos dentro del grupo empresarial o en situaciones de control debidamente registradas ante la Cámara de Comercio gozan de excepciones fiscales, aplicables únicamente entre sociedades nacionales del grupo.



Guía Legal de Inversión Extranjera de Bogotá

2026



<https://es.investinbogota.org>



Invest in Bogotá

